



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL

DEMANDANTE: VICTOR HERNANDEZ ORTIZ Y MONICA YULIETH ROJAS PULIDO C.E.N° 510.975 y C.C.N° 52.982.117 respectivamente

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-01210-00

Teniendo en cuenta lo normado por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, cuando para continuar el trámite de la demanda se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que la hubiese formulado, el Juez ordenará cumplirlo dentro de los 30 días siguientes.

Vencido dicho término sin que se dé cumplimiento con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Atendiendo las anteriores argumentaciones se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 21 de enero de 2020, esto acreditar el trámite ante la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y la REGISTRADURIA DE FLANDES – TOLIMA, lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No.
064 Hoy 18 de septiembre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2a915dc7ceb17fe6e28d18369c57e74c3b0610b9dad74328d81e9c9e5d59e94

Documento generado en 17/09/2020 04:36:47 p.m.